Medellín, 14 de abril de 2023

Señor(es/a)
INVERSIONES GLP S.A.S E.S.P.
Medellín

Asunto: Garantía única contrato 4600015430

De conformidad con el contrato 4600015430, cuyo objeto es:

SUMINISTRAR GAS GLP, NECESARIO PARA LOS MONTACARGAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Sírvase aportar la garantía única exigida para efectos de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo; ajustadas a los siguientes parámetros:

Amparo	Valor	Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	8.503.770	17.04.2023	30.06.2024
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	232.000.000	17.04.2023	31.12.2023

Las pólizas expedidas deberán garantizar el cumplimiento de las exigencias previstas en el Manual de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Capítulo IX, Titulo II, Artículos desde el 52 al 54, del Acuerdo 3 de 2020, modificado por la Resolución 2021060000484 del 18 de mayo de 2021.

La garantía que se constituya debe ser **"GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES CON RÉGIMEN ESPECIAL"** en atención a la naturaleza jurídica de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE

Atentamente,

SANDRA RESTREPO BARRIENTOS
Abogada
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE